

RESOLUCIÓN CEUCA/R11PRE/2018, DE 2 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS DIRECCIONES DE ÁREA

D. Miguel Ángel Pérez Bellido, estudiante del Grado en Ingeniería Civil, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre),

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018,

RESUELVE

PRIMERO. – El gobierno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz se estructura en las siguientes Vicepresidencias, Direcciones de Área y Secretaría.

- Secretaría del Consejo de Estudiantes.
- Vicepresidencia de Organización
- Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos
- Vicepresidencia de Política Universitaria
- Dirección de Representación Externa
- Dirección de Marketing y Redes Sociales
- Dirección de Relaciones Institucionales
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
- Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo de Estudiantes.

SEGUNDO. - Corresponde a la Secretaría del Consejo de Estudiantes, además de las establecidas en el Reglamento del Consejo de Estudiantes, las siguientes funciones:

- El control de los presupuestos del Consejo, así como su elaboración y presentación anual.
- La autorización y tramitación de comisiones de servicio, facturas y otros

hechos contables imputables al presupuesto del Consejo de Estudiantes.

- La publicación y elaboración de las cuentas anuales del Consejo.
- La supervisión del contenido publicado en la web del Consejo.

TERCERO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Organización las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las Delegaciones de Estudiantes de la Universidad, para atender sus necesidades.
- Coordinar los medios de comunicación entre el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes.
- Informar a los representantes de estudiantes de la Universidad sobre las iniciativas del Consejo de Estudiantes.
- Coordinar y apoyar la acción de representación de las Delegaciones de Estudiantes en las asociaciones sectoriales.
- Servir de apoyo al resto de Vicepresidencias y a la Secretaría en el contacto con las Delegaciones de Estudiantes.

CUARTO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos las siguientes funciones:

- Establecer relaciones con los medios de comunicación de masas.
- Informar sobre hechos relevantes contenidos en los medios de comunicación que versen sobre la universidad.
- Establecer y ejecutar estrategias de comunicación con los estudiantes de la Universidad.
- Realizar un seguimiento de los contenidos publicados por los consejos de estudiantes de otras universidades españolas en medios de comunicación y redes sociales.
- Elaborar contenido informativo sobre el Consejo de Estudiantes.

QUINTO. - Corresponde a la Vicepresidencia de Política Universitaria las siguientes funciones:

- Recoger las demandas y elaborar los posicionamientos relativos a cuestiones de la política y gestión de la Universidad de Cádiz.
- Atender las actualizaciones y posicionamientos relacionados con la política universitaria nacional y regional, en colaboración con la Dirección de Representación Externa.
- Elaborar y realizar el seguimiento del Plan Estratégico del Consejo de

Estudiantes de la Universidad.

SEXTO. - Corresponde a la Dirección de Representación Externa, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Definir y ejecutar la política de representación del Consejo ante los órganos y asociaciones a los que pertenece, siempre que estos no pertenezcan a la Universidad de Cádiz, y con la aprobación del Presidente.
- Informar al Pleno del Consejo de Estudiantes sobre la actividad realizada y las decisiones adoptadas en cada uno de los órganos de representación universitaria en los que se encuentra el Consejo de Estudiantes, mediante la elaboración de informes.
- Coordinar a los equipos de representación del Consejo en la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, el Consejo Asesor de Estudiantes, la Asociación de Consejos Universitarios de Andalucía, y cualquier otro órgano o asociación de representación al que pertenezca el Consejo de Estudiantes.

SÉPTIMO. - Corresponde a la Dirección de Marketing y Redes Sociales, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Establecer las políticas de difusión en redes sociales.
- Publicación de contenidos en redes sociales, con la colaboración de la Vicepresidencia de Comunicación y Contenidos.
- Establecer la imagen corporativa del Consejo de Estudiantes.
- Seguimiento y ejecución de las campañas en redes sociales de las asociaciones a las que pertenezca el Consejo.

OCTAVO. - Corresponde a la Dirección de Relaciones Institucionales, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las instituciones y asociaciones no universitarias, del ámbito de la Universidad.
- Representar al Consejo de Estudiantes en los actos institucionales de la Universidad, o de las instituciones y asociaciones externos a la Universidad, según encomiende el Presidente.

NOVENO. Corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, como Dirección dependiente del Presidente, las siguientes funciones:

- Representar al Consejo de Estudiantes en las comisiones relacionadas con responsabilidad social, igualdad, integración de los estudiantes, deporte y voluntariado, así como en todos los asuntos relativos a las

anteriores comisiones.

- Potenciar la representación estudiantil paritaria y siguiendo criterios de no discriminación.
- Dirigir al Consejo de Estudiantes en materias relacionadas con responsabilidad social, igualdad y extensión universitaria.
- Establecer planes de formación y políticas de igualdad entre los representantes de estudiantes, así como favorecer la representación de todas las realidades sociales y las minorías.

DÉCIMO. - Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, como Dirección dependiente del Secretario, las siguientes funciones:

- Asesorar jurídicamente a la Secretaría del Consejo, en sus funciones normales de gestión y administración.
- Elaborar informes jurídicos en materia de legislación universitaria, así como los solicitados por el Consejo de Estudiantes.
- Apoyar a los órganos de gobierno del Consejo en su toma de decisiones, en cuanto a materia jurídica se refiere.
- Apoyar al Secretario del Consejo en materia jurídica y legislativa.

UNDÉCIMO. - Queda derogada la Resolución CEUCA/R01PRE/2017, de 15 de diciembre, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de la Secretaría del Consejo, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área, así como toda resolución contraria a la presente.

DUODÉCIMO. - La presente Resolución entrará en vigor tras su firma y remisión a miembros del Consejo de Estudiantes.

En Cádiz, a 2 de mayo de 2018

Miguel Ángel Pérez Bellido

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD